HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

000015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 079-2015-HMLO

Los Olivos, 26 de Mayo de 2015

VISTOS: Resolución Directoral Nº 161-2012, Informe Nº 010-2015-SEG/SG/HMLO de fecha 14 de Mayo de 2015, Informe Nº 134-2015-HMLO/OAF de fecha 22 de Mayo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo dispuesto en el artículo undécimo del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos una de sus funciones radica en promover, implementar, administrar, desarrollar y otorgar con calidad y calidez prestaciones asistenciales de salud integral, recuperativa, especializada y otras que mejoren la calidad de vida de la población acorde a su infraestructura, experiencia y experticia de su personal y la tecnología del equipamiento con el que cuenta.

Que, mediante la Ley Nº 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual regula sus objetivos, composición y funcionamiento, asimismo su Reglamento se aprobó con el Decreto Supremo Nº 048-2011, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligro, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión.

Que, el numeral 16.2 de la citada Ley dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, siendo este precepto concordante con el artículo 13.4 del Reglamento de la Ley Nº 29664.

Que, con Resolución Ministerial Nº 247-95-SA/DM se dispone que los hospitales del sector salud deben constituir mediante Resolución Directoral su respectivo Comité Hospitalario de Defensa Civil, el mismo que estará presidido por el Director del Hospital y la coordinación estará a cargo del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

Que, el Comité Hospitalario de Defensa Civil, tiene como funciones básicas las siguientes: Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias relacionadas a las fases: antes, durante y después, que se han fijado para el manejo de los desastres propiciando la participación de todos los trabajadores; elaborar y ejecutar el PLAN HOSPITALARIO DE DEFENSA CIVIL, que debe estar orientado a prevenir, mitigar y preparar a la población contra situaciones de emergencias y desastres; elaborar e implementar el Plan Hospitalario de respuesta antes situaciones de Emergencias y Desastres; comprendiendo éste el diseño y formulación de actividades y responsabilidades específicas de los servicios y unidades administrativas del Hospital;

Que, a través del Informe Nº 010-2015-SEG/SG/HMLO el Encargado de la Unidad de Servicios Generales manifestó que resulta necesario requerir a la Municipalidad Distrital de Los Olivos un apoyo técnico de Defensa Civil asimismo solicitó que se emita Resolución Directoral para la conformación del Comité Hospitalario de Defensa Civil; seguidamente la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas expidió el Informe Nº 134-2015-HMLO/OAF indicando que en los archivos

obra la Resolución Directoral Nº 161-2012-HMLO el mismo que debe ser reformulado por Dirección Ejecutiva del Hospital Municipal Los Olivos, en consecuencia con Proveído Nº 1187-2015 se derivó a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección y visado de la Resolución Directoral.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inc. f) de la Ordenanza Nº 249-CDLO y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 161-2012-HMLO y **CONFORMAR a partir de la fecha EL COMITÉ HOSPITALARIO DE DEFENSA CIVIL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:**

PRESIDENTE	**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HMLO**
COORDINADOR	**COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS**
SUB COORDINADOR	**JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
MIEMBRO	**COORDINADORA DEL PERSONAL NO MÉDICO**
MIEMBRO	**COORDINADOR DE CENTRO QUIRÚRGICO**
MIEMBRO	**COORDINADOR DE CONSULTORIOS EXTERNOS**
MIEMBRO	**ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**
MIEMBRO	**JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA**
MIEMBRO	**JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**
MIEMBRO	**ENCARGADO DE SEGURIDAD**
MIEMBRO	**DIRECTOR TÉCNICO DE FARMACIA**

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS - Oficina de Administración y Finanzas - V° B° M. URREA B.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - V° B° M. SERNAQUÉ V.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - LOS OLIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que los miembros del COMITÉ HOSPITALARIO DE DEFENSA CIVIL serán los encargados de formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias relacionadas a las fases: antes, durante y después que se han fijado para el manejo de desastres propiciando la participación de todos los trabajadores, asimismo deberá elaborar y ejecutar el Plan Hospitalario de Defensa Civil, desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de defensa civil, dirigidos al personal del hospital, asimismo el Comité es el encargado de cumplir y hacer cumplir las normas y recomendaciones de seguridad emitidos por los organismos integrales del Sistema Nacional de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES,** realizar la supervisión correspondiente y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. HERNAN SOLIS VERDE
DIRECTOR GENERAL